

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 487

4 de marzo de 2024

Presentada por los señores *Ríos Santiago, Dalmau Santiago*; y las señoras *Soto Tolentino y Trujillo Plumey*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Este

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo entre los kilómetros 0.0 y 0.8 de la PR-916, que transcurre en el barrio Cerro Gordo dentro la jurisdicción del Municipio de San Lorenzo, con el nombre Lcdo. Francisco “Tito” Delgado Roldán en honor a su larga carrera en el servicio público y militar en Puerto Rico y los Estados Unidos de América; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Lcdo. Francisco Delgado Roldán, conocido como “Tito Delgado”, nació el 24 de julio de 1939 en el barrio Cerro Gordo en el Municipio de San Lorenzo. Su padre, Don Eladio Delgado Gómez, y su madre, Doña Josefa Roldán, fueron ambos humildes obreros, con su padre capataz de la central y su madre despalilladora de tabaco y ama de casa. Su familia le permitió tener el amor, comprensión y esperanza que lo motivó a querer progresar en la vida, respetar y amar a su pueblo, San Lorenzo. Desde su infancia, laboró para apoyar a su familia, realizando diferentes tareas desde aguador y cuidador de cerdos, hasta conserje; puestos que le permitieron conocer el valor y la ética de trabajar y el valor a los estudios.

Estudió en la Escuela Gerardo Sellés Solá del pueblo de San Lorenzo, luego en la Escuela Luis Muñoz Rivera y los veranos en la Escuela José Gautier Benítez. En 1957, demuestra su interés en la política ocupando un escaño en la Asamblea Municipal de San Lorenzo, siendo así el más joven asambleísta de ese momento en la Isla, representado al Partido Popular Democrático (PPD). Después de graduarse de la escuela superior, continuó sus estudios en la Universidad de Puerto Rico (UPR) donde completó un Bachillerato en Educación y Ciencias Sociales en 1962. En el mismo año, ingresa a las fuerzas armadas, donde recibió la Medalla del Soldado por heroísmo en tiempo de paz. Mientras se encontraba en el barco de inteligencia *UNSN Sargent Joseph E. Muller* cerca de las costas de Cuba durante tiempos de tensión por la Guerra Fría, observó como dos cubanos estaban en peligro en el mar, si pensar en su seguridad y en los peligrosos tiburones, se tiró del barco a rescatar a los cubanos. La Medalla del Soldado, la cual es otorgada por actos de heroísmo fuera de un conflicto actual con enemigos, fue entregada en junio de 1964 por el Presidente de los Estados Unidos Lyndon B. Johnson y se encuentra en el Museo del Veterano de San Lorenzo.

Durante su carrera profesional, tuvo la oportunidad de trabajar para la Agencia de Seguridad Nacional y llega al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, donde trabajó por 7 años hasta que regresa a Puerto Rico, junto a sus dos pequeños, Carlos Alberto Delgado Nazario y Jeanette Delgado Nazario. Regresa a Puerto Rico en busca de nuevos rumbos y experiencias, lo cual lo llevó a ser analista de investigaciones criminales en el Departamento de Justicia de Puerto Rico y Director de Seguridad en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante este tiempo, continuó sus estudios dentro de dicha Universidad, primero obteniendo una Maestría en Criminología en 1975 y luego su Juris Doctor unos años después. Después de un tiempo ejerciendo la abogacía, volvió a los estudios universitarios, logrando su Maestría en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, de la cual recibe el más alto rango de honor Magna Cum Laude.

Gracias a su trayectoria legal, fue nombrado Juez de Distrito, siendo asignado a diferentes jurisdicciones hasta ser asignado a su Municipio natal de San Lorenzo, donde les sirvió a sus compueblanos por varios años. Vio esto como una oportunidad que siempre recordó con mucho amor, el poder estar en su pueblo ayudando, siendo parte de dinámicas diarias y apoyando con su labor cada día, según narra en su libro *Una Travesía por el Puente de la Vida Hacia Otra Dimensión*.

Durante su larga carrera, siempre buscó ayudar a otros. Fue parte del Club de Leones de San Lorenzo, apoyó el proceso para crear el Museo del Veterano en San Lorenzo y fue reconocido por su heroísmo al dedicarle el Día del Veterano en el Municipio de San Lorenzo. También fue participe del Bicentenario de la Fundación de San Lorenzo junto con el Club que él ayudó administrar.

Después de algunos años de colaboración con la Asamblea del Municipio de Caguas, se retiró y siguió desde su hogar apoyando con consejos y ayuda a los que buscaban de sus ideas, mensajes o palabras alentadoras. Escribió un libro sobre sus experiencias de vida y entrelaza siempre su amor a su pueblo sanlorenceño. Tuvo el amor de su compañera de vida, esposa y amiga Rosa María O'Neill García que lo acompañó, con todo el amor y cuidados que necesitó en sus últimos días de vida. Francisco Delgado Roldán falleció el 6 de mayo de 2020.

Por todo lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico encuentra más que meritorio el poder nombrar esta vía carril en honor a un hombre de alta calidad. El amor por su Municipio de San Lorenzo y por su Pueblo de Puerto Rico se encuentra en cada acción tomada por este gran hombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se designa el tramo entre los kilómetros 0.0 y 0.8 de la PR-916, que
- 2 transcurre en el Barrio Cerro Gordo dentro la jurisdicción del Municipio de San

1 Lorenzo, con el nombre Lcdo. Francisco "Tito" Delgado Roldán en honor a su larga
2 carrera en el servicio público y militar en Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

3 Sección 2.- Se ordena al Municipio de San Lorenzo y al Departamento de
4 Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación, a
5 tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin
6 sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

7 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad
8 de Carreteras y Transportación, deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar
9 por que la rotulación del tramo aquí designado, cumpla con las especificaciones
10 establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las
11 Vías Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación aplicable.

12 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí procede, se autoriza al
13 Municipio de San Lorenzo y al Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o
14 la Autoridad de Carreteras y Transportación, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y
15 someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y
16 privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales,
17 municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con
18 cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta
19 rotulación.

20 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
21 de su aprobación.